

REF.: APRUEBA PAGO POR MANDATO CONVENIO DE COLABORACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1716

SANTIAGO, 1 DE OCTUBRE DE 2025

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°36 del 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N° 21.634, que moderniza la ley N° 19.886; el artículo 79 y siguientes del DFL , la ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

CONSIDERANDO:

1.-Que, se realizó un convenio mandato completo e irrevocable para la ejecución de la IDI **“Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional Punta Arenas” / BIP N°30220022-0**, entre el Mandatario, Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y los Mandantes Gobierno Regional de Magallanes y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que fue aprobado por Resolución exenta N°527/2020. Este convenio Mandato ha tenido 4 modificaciones (convenios suplementarios), que han sido aprobadas mediante los siguientes actos administrativos: Resolución exenta N°401/2021, Resolución exenta N°1726/2022, Resolución exenta N°1212/2023 y Resolución exenta N° 1521-2025.

2.- Que, en la cláusula quinta del convenio mandato aprobado por Resolución exenta N°527/2020, el servicio se obliga a “Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo sectorial SNPC, Código BIP N° 30220022-0, por el monto de M\$ 3.959.576, equivalente al 25% del total de la IDI”.

3.- Que, el convenio suplementario N°4 aprobado por Resolución exenta N°1521, del 02.09.2025, indica en su cláusula Primera la modificación del monto sectorial comprometido por el Serpat de las asignaciones como sigue (en moneda 2023):

Denominación	Gastos Adm.	Consultorías	Obras Civiles	Equipamiento	Equipos	Costo Total
“Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional Punta Arenas” / BIP N°30220022-0	M\$ 32.966	M\$ 166.844	M\$7.753.825	M\$584.166	M\$150.484	M\$8.688.285



4.- Que, según la cláusula octava, letra d) del convenio mandato del convenio mandato aprobado por Resolución exenta N°527/2020, la Dirección Regional de Arquitectura, informará mensualmente de los “estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios”. En la cláusula novena, letra b. se detallan los antecedentes requeridos para el expediente de pago para cada mandante.

5.- Que, el convenio suplementario N°4 aprobado por Resolución exenta N°1521, del 02.09.2025, indica en su cláusula segunda que el “Se podrá otorgar anticipos hasta por un 10% del monto contratado, los que deberán ser caucionados en un cien por ciento a nombre del GOBIERNO REGIONAL y EL SERVICIO, según sea la Fuente de Financiamiento, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada MANDANTE. Además, se acuerda la devolución del anticipo cursado con reajuste”.

6.- Que la contratación de la ejecución de la obra civil de la IDI “**Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional Punta Arenas**” / BIP N°30220022-0”, se llevó a cabo a través de la licitación del MOP ID OC 829-10-O122, con orden de compra 829-81-SE24 la que fue adjudicada a la empresa contratista **CONSORCIO CONSTRUCTORA DE VICENTE S.A. – FLESAN S.A., RUT: 77.902.252-8**, por la suma de \$33.837.258.729.- (Treinta y tres mil ochocientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos veintinueve pesos) IVA incluido. La aprobación del contrato se hizo mediante Resolución Afecta DRA Magallanes N°1 del 09 de mayo del 2024.

6.- Que, mediante Ord Electrónico N°72 13.02.2025 mandatario solicita al Serpat autorización de anticipo.

7.- Que, según oficio Serpat 184 del 18.03.2025, se señala la disponibilidad presupuestaria del monto del anticipo, lo que se valida mediante Resolución afecta Dipres N°276 del 28.07.2025, que identifica el presupuesto de obras civiles con fondos sectoriales.

8.-Que, el contratista protocolariza la resolución electrónica N°226 del 10.09.2025 de la Dirección Regional de Arquitectura de la Secretaría Ministerial de Obras Públicas de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, que “aprueba convenio ad referéndum N°3 que autoriza el tercer anticipo de contrato” con fecha 22.09.2025 en la notaría de Santiago Nancy de la Fuente Hernández.

9.- Que, el mediante correo electrónico del 24.09.2025 la inspectora fiscal envía adjunta la póliza de garantía ID N°03-24-010830 de la compañía ORSAN Seguros con fecha de vigencia desde el 01.08.2025 al 19.01.2027, por un monto de 19.793 UF, tomada por CONSORCIO CONSTRUCTORA DE VICENTE S.A. – FLESAN S.A., RUT: 77.902.252-8 en favor del SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO RUT: 60.905.000-4.

10.- Que, mediante correo del 25.09.2025 la inspectora fiscal envía formato de carátula para el estado de pago del Anticipo N°3 por un monto de \$773.206.734 (setecientos setenta y tres millones doscientos seis setecientos treinta y cuatro pesos) y solicita autorización de facturación. Contraparte de Serpat aprueba y autoriza facturación.



11.- Que, mediante oficio N° 441/2025, el mandatario adjunta expediente de Estado de Pago por Anticipo, con el siguiente contenido:

- 11.1. Orden de compra N°829-81-SE24.
- 11.2. N°226 del 10.09.2025 de la Dirección Regional de Arquitectura de la Secretaría Ministerial de Obras Públicas de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, que “aprueba convenio ad-referéndum N°3 que autoriza el tercer anticipo de contrato”.
- 11.3. Informe técnico que aprueba Garantía de anticipo.
- 11.4. Carátula de Estado de Pago Anticipo N°3. Del 25.09.2025.
- 11.5. Factura N°25 del Consorcio DVF Magallanes SPA RUT 77.902.252-8 por un monto de \$773.206.734 (setecientos setenta y tres millones doscientos seis setecientos treinta y cuatro pesos), IVA incluido.
- 11.6. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo (F30).
- 11.7. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo (F30-1)

12.- Que existe la disponibilidad presupuestaria, que consta a través de la Resolución afecta Dipres N°276 del 28.07.2025, que identifica el presupuesto de obras civiles con fondos sectoriales., tomada razón el 05 de agosto del 2025.

13.- Adjúntense los respectivos anexos mencionados a la presente Resolución.

- 13.1. Resolución exenta N°527/2020 que aprueba convenio mandato.
- 13.2. Resolución exenta N°401/2021, que modifica convenio mandato del punto 13.8.
- 13.3. Resolución exenta N°1726/2022, que modifica convenio mandato del punto 13.8.
- 13.4. Resolución exenta N°1212/2023 que modifica convenio mandato del punto 13.8.
- 13.5. Resolución exenta N° 1521-2025. que modifica convenio mandato del punto 13.8.
- 13.6. Resolución Afecta DRA Magallanes N°1 del 09 de mayo del 2024, que aprueba adjudicación de contrato al CONSORCIO CONSTRUCTORA DE VICENTE S.A. – FLESAN S.A., RUT: 77.902.252-8.
- 13.7. Contrato de obras civiles protocolarizado.
- 13.8. Ord Electrónico N°72 13.02.2025 mandatario solicita al Serpat autorización de anticipo.
- 13.9. Oficio Serpat 184 del 18.03.2025 autoriza anticipo.
- 13.10. Resolución afecta Dipres N°276 del 28.07.2025, que identifica el presupuesto de obras civiles con fondos sectoriales., tomada razón el 05 de agosto del 2025.
- 13.11. Resolución electrónica N°226 del 10.09.2025 de la Dirección Regional de Arquitectura de la Secretaría Ministerial de Obras Públicas de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, que “aprueba convenio ad-referéndum N°3 que autoriza el tercer anticipo de contrato”
- 13.12. Correo electrónico de fecha 25.09.2025 la inspectora fiscal envía formato de carátula para el estado de pago del Anticipo N°3 y solicita autorización de facturación. Contraparte Serpat Autoriza facturación.
- 13.13. Garantía ID N°03-24-010830 de la compañía ORSAN Seguros.
- 13.14. OFICIO 441 del 29.09.2025 de la Inspectora Fiscal envía expediente de pago.
- 13.15. Orden de compra N°829-81-SE24.
- 13.16. N°226 del 10.09.2025 de la Dirección Regional de Arquitectura de la Secretaría Ministerial de Obras Públicas de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, que “aprueba convenio ad-referéndum N°3 que autoriza el tercer anticipo de contrato”.

- 13.17. Informe técnico que aprueba Garantía de anticipo.
- 13.18. Carátula de Estado de Pago Anticipo N°3. Del 25.09.2025.
- 13.19. Factura N°25 del Consorcio DVF Magallanes SPA RUT 77.902.252-8 por un monto de \$773.206.734 (setecientos setenta y tres millones doscientos seis setecientos treinta y cuatro pesos), IVA incluido.
- 13.20. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo (F30).
- 13.21. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo (F30-1)

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el pago a la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTORA DE VICENTE S.A. – FLESAN S.A., RUT: 77.902.252-8, por concepto Anticipo N°3 de las obras “Habilitación y Construcción Archivo y Biblioteca Regional, Punta Arenas” por el monto de \$773.206.734 (setecientos setenta y tres millones doscientos seis setecientos treinta y cuatro pesos), IVA incluido.
- 2.- **APRUÉBASE** el pago de la factura N°25 del 25 de septiembre de 2025, por el monto de \$773.206.734 (setecientos setenta y tres millones doscientos seis setecientos treinta y cuatro pesos), IVA incluido.
- 3.- **APRUÉBASE** los estados de pago por avance mensual según informe de la Inspectora Fiscal, en la medida que se cuenten con los recursos, durante el desarrollo de la obra, en el marco del Convenio Mandato aprobado por Resolución exenta N°527/2020 y sus modificaciones para los años 2025, 2026 y 2027, según se vigencia del contrato.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, con cargo Proyecto de Inversión Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional Punta Arenas” / BIP N°30220022-0; al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 del año 2025 y los años siguientes.
- 5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


JCV/DMF/EHC/MRC/GAJ/GVD/JOGF/gvd





DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.

Unidad de Proyectos de Inversión, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

